GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.:2446175

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79366

SANTIAGO, 19 de Noviembre de 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

Resolución Exenta Nº 77141 del 03/12/2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de residencia TENIENDO PRESENTE: a) presentada por el extranjero don Aniceto VENANCIO ONOFRE de nacionalidad PERUANA, domiciliado en ALMIRANTE BARROSO Nº 659 SANTIAGO;

b) La solicitud de reconsideración N°31 de fecha 10 de Marzo de 2010 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que no fue posible establecer la relación contractual con su nuevo empleador, estimándose asimismo que su permanencia no es útil ni conveniente para el país y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°31 de fecha 10 de Marzo de 2010, presentada por el extranjero don Aniceto VENANCIO ONOFRE de nacionalidad PERUANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 77141 del 03/12/2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN GLORIA DANERI H.

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

COTO EXTRANJERIA WISH CDH/RQM/nkq [726] 19/11/2010

WHISTERIO DEL INTERIO **JEFE** 

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE

2.Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

2.Interesado

4. Archivo DEM: